



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL CAJABAMBA

"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

Resolución de Alcaldía N° 062-2025-MPC.

Cajabamba, 26 de febrero del 2025.

EL SEÑOR ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA:

VISTO:

El Expediente N° 006065-2025 que contiene la Carta N° 003-2025-AAMS, de fecha 26 de febrero del 2025, presentada por Angel Américo Moreno Silva, mediante la cual presenta renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas;

CONSIDERANDO:

Que, la Municipalidad Provincial de Cajabamba, es un Órgano de Gobierno promotor del desarrollo local, con personería de derecho público y con plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, goza de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a la Constitución Política del Perú, ejerce actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el numeral 17) del Artículo 20° de la ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, faculta al Señor Alcalde a designar al Gerente Municipal y a los Gerentes que ocupen cargos de confianza, precisando asimismo que en igual medida estos podrán ser cesados sin expresión de causa;

Que, de conformidad con el primer párrafo del Artículo 37° de la misma, establece que: "Los funcionarios y empleados de las municipalidades se sujetan al régimen laboral general aplicable a la administración pública, conforme a ley";

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 337-2024-MPC, de fecha 26 de agosto de 2024, se resuelve Designar a partir del 26 de agosto de 2024, en el cargo de Confianza de Gerente de Administración y Finanzas, al M.S.C. ANGEL AMÉRICO MORENO SILVA, bajo los alcances del régimen del Decreto Legislativo N° 1057, hasta que la Administración lo considere necesario;

Que, mediante Expediente N° 006065-2025 que contiene la Carta de Renuncia sin número, de fecha 26 de febrero de 2025, presentada por el M.S.C. ANGEL AMÉRICO MORENO SILVA, mediante la cual presenta renuncia al cargo de Gerente de Administración y Finanzas de la Municipalidad Provincial de Cajabamba por motivos de fuerza mayor y de carácter estrictamente personal; solicitando se le exonere del plazo de anticipación para comunicar su renuncia;

Que, el Artículo 10°, del Decreto Legislativo N° 1057, prescribe lo siguiente: "El contrato Administrativo de Servicios se extingue por: (...) c) Renuncia. En este caso, el trabajador debe comunicar por escrito su decisión a la entidad contratante con una anticipación de 30 días naturales previos al cese. Este plazo puede ser exonerado por la autoridad competente de la entidad, por propia iniciativa o a pedido del contratado. En este último caso, el pedido de exoneración se entenderá aceptado si no es rechazado por escrito dentro del tercer día natural de presentado."

Estando a las consideraciones expuestas y con las atribuciones conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - **ACEPTAR**, la renuncia presentada por el M.S.C. ANGEL AMÉRICO MORENO SILVA, mediante expediente N° 006065-2025, quien laborará hasta el día 28 de febrero de 2025.

... Un mejor servicio para Todos

Resolución de Alcaldía N° 062-2025-MPC.

Cajabamba, 26 de febrero del 2025.



ARTÍCULO SEGUNDO. – **DISPONER**, que el **M.S.C. ANGEL AMÉRICO MORENO SILVA**, realice la entrega del cargo conforme a Ley y Directiva de la entidad.

ARTÍCULO TERCERO. – **DISPONER**, que la Gerencia de Administración y Finanzas, a través de la Subgerencia de Recursos Humanos realice la respectiva liquidación de beneficios sociales de acuerdo a Ley y otorgue su respectivo Certificado de Trabajo.

ARTÍCULO CUARTO. – **EXPRESAR AGRADECIMIENTO** al **M.S.C. ANGEL AMÉRICO MORENO SILVA**, por los servicios prestados en la Institución.

ARTÍCULO QUINTO. – **ENCARGAR** a la Gerencia de Administración y Finanzas y a la Subgerencia de Recursos Humanos el cumplimiento de la presente Resolución y a Secretaría General la notificación del presente acto resolutivo a las unidades orgánicas correspondientes, para su conocimiento y demás fines.

ARTÍCULO SEXTO. – **ENCARGAR**, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información, Comunicación y Estadística la publicación de la Presente Resolución a través del Portal Web Institucional, conforme a los procedimientos establecidos por Ley.

Regístrese, Comuníquese, Cúmplase y Archívese.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CAJABAMBA
Juan Pérez Campos
ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:

1. G. Municipal
2. G. Asesoría Jurídica
3. G. Administración y Finanzas
4. SG. RRHH
5. SG Control Patrimonial
6. SG. TICE.
7. Interesado

EXP. N° 006065-2025

C.c.:

8. Arch. Alcaldía
9. Arch. Sec. Gral